

APRUEBA PAGO A PERSONA QUE
INDICA, POR PRESTACION SERVICIO
QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **16 NOV 2010**
Hoy se resolvió lo que sigue:

RES. EXENTA N° 1889 /

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de Serviu Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la Republica, el D.S. (V. y U.) N° 64, de 24 de Mayo del 2010; y

del Servicio;

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades

b) La Orden de Compra y Servicios N° 9710 de 08 de Noviembre del 2010, del SERVIU Región de Aysén;

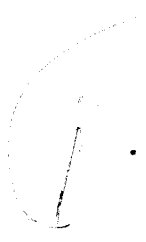
c) La Boleta de Honorarios N°: 184453, de fecha 03 de Noviembre del 2010 de "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA" de Coyhaique;

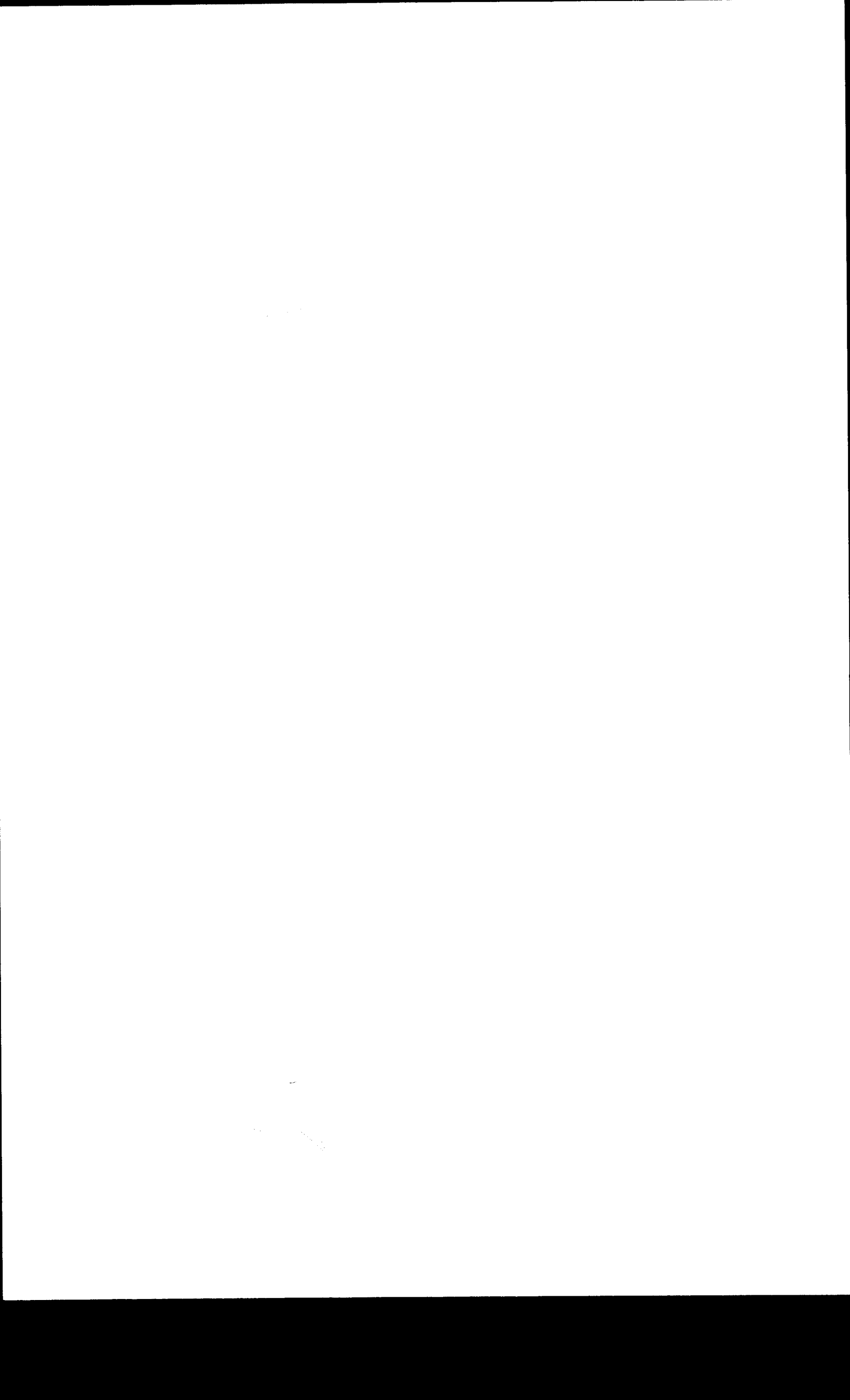
d) Los fondos disponibles para tal efecto,
dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA." de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra b) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, pagará a "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA" de Coyhaique, hasta la suma de \$18.000.- (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100), conforme al valor indicado en la boleta de honorarios señalada en la letra c) de la presente Resolución.

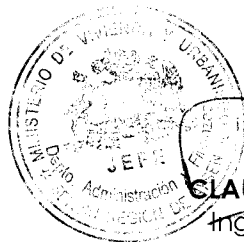


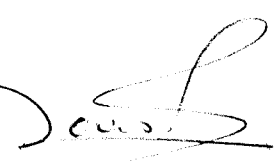


3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ÍTEM 22.12.005 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

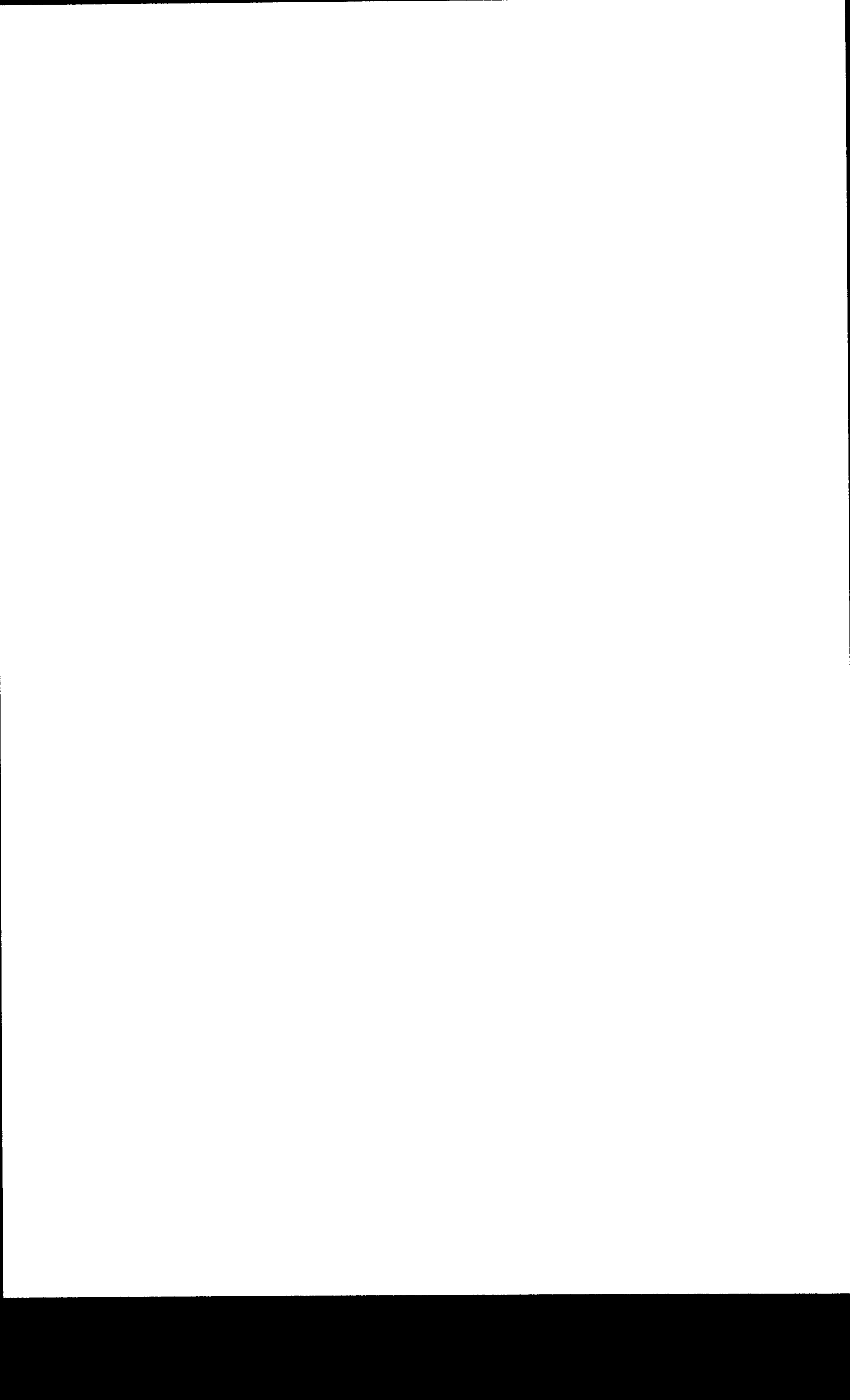



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas

VCV/CNZ/NASA/dvm.-

TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-



TEODORO PATRICIO DURAN PALMA
21 DE MAYO N° 551 - COYHAIQUE
255777

MANDATO JUDICIAL SERVIU REGION DE AYSEN A SR. JUAN ALBAR
BOLETA DE HONORARIOS N° 184453 DE 03.11.2010

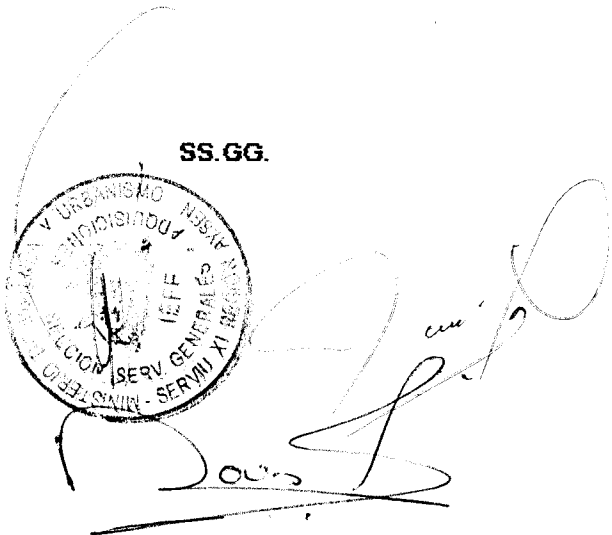
18.000

MEMORANDUM N° 180, DE 04.11.2010, DE JEFE DEPTO. JURIDICO

DIEZ Y OCHO MIL PESOS.

18.000

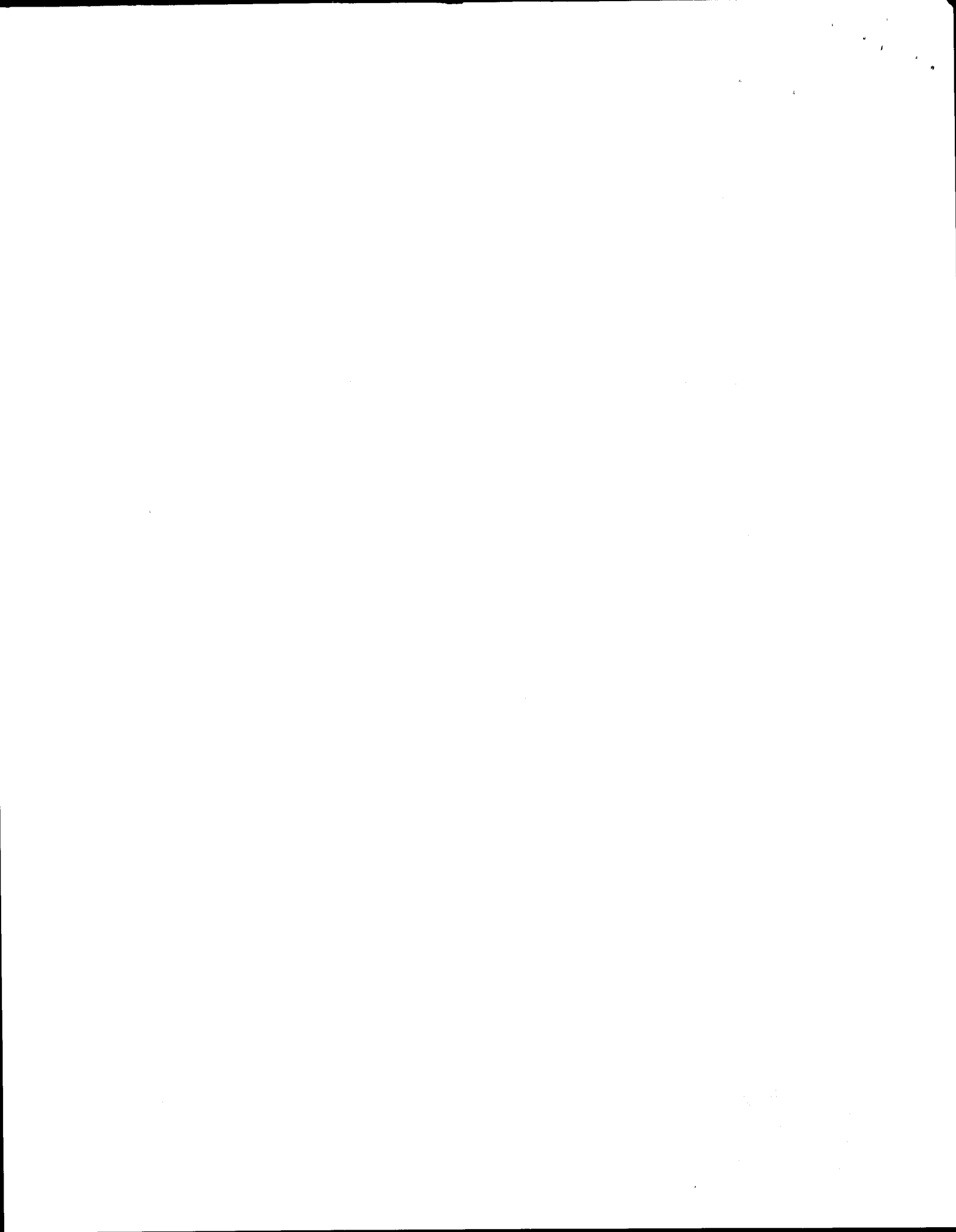
SS.GG.



The stamp is circular and contains the text: 'SERVIU REGIONAL DE AYSÉN', 'SERV. GENERALES', 'SERVIU XI', 'JEFE', 'SERVICIO DE URBANISMO Y ADQUISICIONES'. A signature is written over the stamp.

22.12.00 ✓

18.000.-

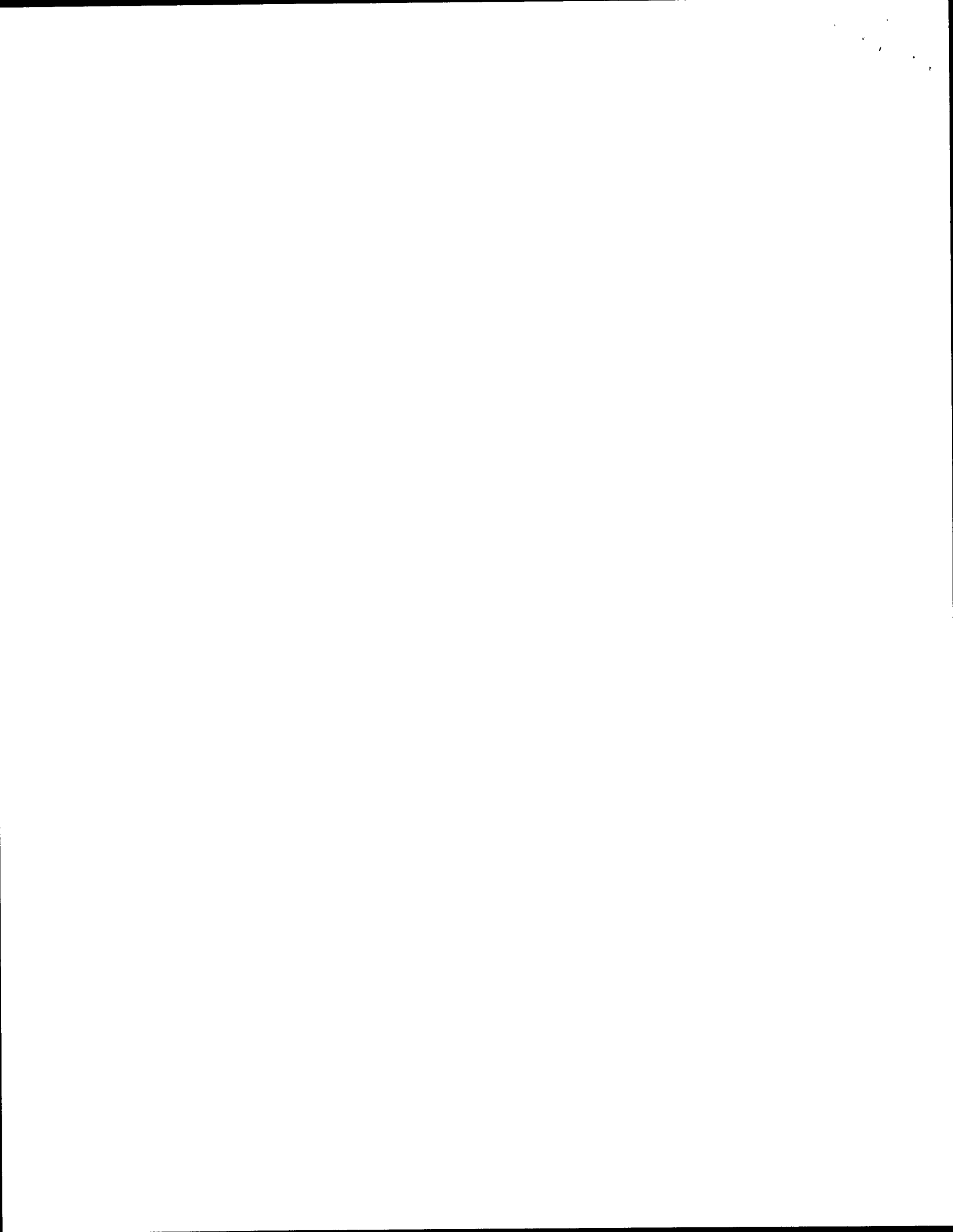


SIGFE	Serviu XI Región de Aysén SERVIU XI Región Ejercicio Fiscal 2010	GOBIERNO DE CHILE
-------	--	-------------------

Id:36000	Asientos		Digitado
Título:	RPI O.C. 9710 TEODORO DURAN P. BOL.HON.184453 MANDATO JUDUCIA		
Fecha:	09/11/2010	Moneda:	Nacional
Tipo Movimiento:	Financiero	Relación:	Compromiso Explicito

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
5321205	Derechos y Tasas	18.000	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		18.000
TOTALES		18.000	18.000

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or verification of the entry.



Teodoro Patricio Durán Palma

PP

BOLETA DE HONORARIOS

Nº 184453

NOTARIO PUBLICO

R.U.T.: 9.535.505 - 6

21 de Mayo Nº 551 • COYHAIQUE

Fonos: (67) 255777 • 244047 • 255622
E-mail: notariaduran@patagoniachile.cl

03 de noviembre de 2010

Señor(es): Servicio Región de Aysen

R.U.T.: 61.823.000-7

Dirección: Freire Nº 5

Teléfono: _____

Actividad: _____

Ciudad: _____

Autorización:
Declaración Jurada
Carta Poder
Fotocopia Legalizada
Contrato de:
Protesto:
1 Escritura Pública(s): <u>Mandato Judicial Servicio Región de Aysen A Juan Pablo Albar Alvarez y Patricio</u>
Otros: <u>José Ricardo Fonseca</u>

CANCELADO, _____ DE _____ DE _____

FIRMA

HONORARIOS \$	<u>18.000</u>
_____% RET. IMPTO. RTA. \$	<u>1.800</u>
NETO A PAGAR \$	<u>16.200</u>

ORIGINAL: CLIENTE





MEMORANDUM N° 160 -

ANT.:Boleta de Honorarios N°184453 de 03.11.2010 de Notaria Teodoro Patricio Duran Palma.

MAT.:Cancelación de Boleta de Honorarios.

COYHAIQUE, 04 NOV. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Adjunto remito a Ud., para su pago, Boleta de Honorarios N°184453 de 03.11.2010 de Notaria Sr. Teodoro Patricio Duran Palma, correspondiente a mandato judicial de Serviu a Juan Pablo Albar Alvarez.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

S. Gonzalez

2010

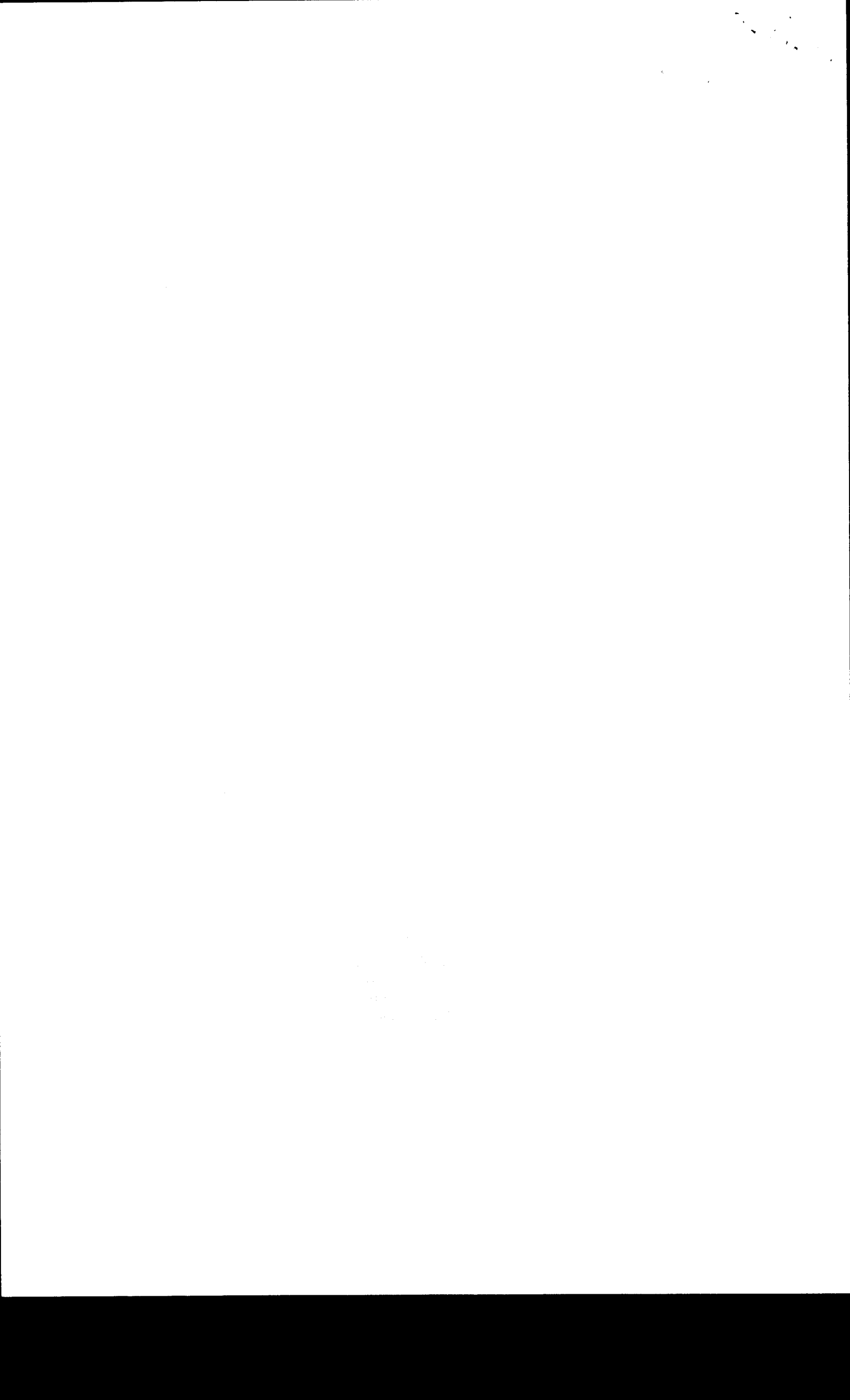
04.11.2010

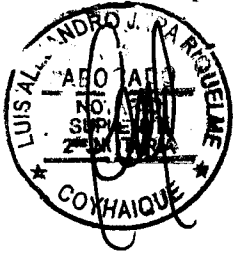

PATRICIO RICCARDI FONSECA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGION DE AYSEN

PRF/msv.

DISTRIBUCION:

- Indicado.
- Archivo.





TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA
NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE
21 DE MAYO 551 - FONO: 255622 - FAX: 255777
notariaduran@patagoniachile.cl

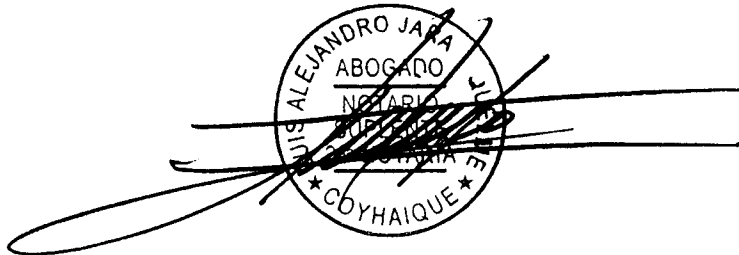


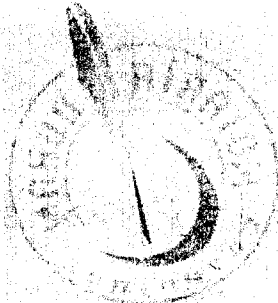
Nº 10.-

MANDATO JUDICIAL
SERVIU REGION DE AYSEN
A
JUAN PABLO ALBAR ALVAREZ
Y
PATRICIO ISMAEL RICCARDI FONSECA

REP. Nº 3460-2010.-

EN COYHAIQUE, REPUBLICA DE CHILE, a tres de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME**, chileno, Abogado, casado, cédula de identidad número doce millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro guión cuatro, Notario Público, Suplente del Titular don **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, según Decreto Económico número **ciento treinta y seis guión dos mil diez**, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique, de fecha veintinueve de octubre del año en curso, agregado al final del Registro de Instrumentos Públicos del **sexto** Bimestre de este año, con el número **uno**, y anotado en el Repertorio Notarial con el número **tres mil cuatrocientos cincuenta y uno guión dos mil diez**, en mi oficio de calle Veintiuno de Mayo número quinientos cincuenta y uno de la ciudad de Coyhaique, comparece, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN**, en adelante **SERVIU**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos veintitrés mil guión siete, domiciliado en Freire número cinco, de la comuna de Coyhaique, representado por su Director Titular don **VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número ocho





REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

LUIS ALEJANDRO
ABO/10551
R-208
CC

millones doscientos nueve mil ciento sesenta y ocho guión ocho, con domicilio en Freire número cinco de la comuna de Coyhaique; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula anotada, y expone: **PRIMERO:** Que, en la representación indicada y por el presente acto e instrumento, confiere mandato judicial amplio, a don **JUAN PABLO ALBAR ALVAREZ**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres guión tres, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins número novecientos cincuenta y cuatro, Sexto Piso, ciudad Santiago, Región Metropolitana y a don **PATRICIO ISMAEL RICCARDI FONSECA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número diez millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho guión cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Ramón Freire número cinco de Coyhaique, quienes podrán en forma conjunta o separadamente, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN** actuar en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquiera especie, en que "el mandante" tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que los mandatarios inicien, sea como demandante, querellante, denunciante, peticionario, demandado, recurrido en cualquier instancia; sea como tercero o en otra forma; todo con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, por su demandante, sin previa notificación personal de los comparecientes; En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta, tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del Orden



TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA
NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE
21 DE MAYO 551 - FON: 255622 - FAX: 255777
notariaduran@patagoniachile.cl



Judicial, de compromiso o administrativo; e inclusive, ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia e Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo tributarios y de cobranza judicial; así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar Abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Los mandatarios también tendrán las facultades del inciso Segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar, a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir.- Minuta redactada por el abogado don Patricio Ismael Riccardi Fonseca. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Ministro de Fe que autoriza. Di copia. Escritura anotada en mi Libro de Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta guión dos mil diez. DOY FE.- sms.-

Victor Cardenas



VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE
AYSEN

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA
COYHAIQUE

0107 AON E O



